# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

### ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 047-2007

Guatemala, 22 de marzo del 2007

## **EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS**

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación de asignaciones presupuestarias, la cual tiene como propósito financiar la creación de los puestos con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales", contenidos en la Resolución No. 757 del 2 de marzo de 2007, emitida por el referido Ministerio; los cuales serán ubicados en diferentes unidades administrativas de la Institución;

#### CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen número 0.165 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

#### POR TANTO.

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

## ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
25	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	2,965,251	2,965,25

FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



0 F JE 1 .

Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de Q.2,965,251.

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

# RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito	
Total:	2,965,251	2,965,251	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Funcionamiento	<u>2,965,251</u> 2,965,251	2,965,251 2,965,251	

ARTICULO 2. Las modificaciones por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q. 2,965,251), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruíz MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Eturn Giovanni Verbena VICEMINISTRO SE FINANZAS PUBLISAS

jroch/mtve